



**Personería
Santiago de Cali**

20262200393081

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: *20262200393081*

Fecha: 04-10-2026

Rad padre: 20262450295372

220.10.2/295372

Señor (a):
ANONIMO
Santiago de Cali

ASUNTO: **RESPUESTA A SEGUIMIENTO DERECHO DE PETICIÓN**
Comisión Radicado No: 295372
RAD. No. 202641730101877942
PETICIONARIA: ANONIMO
COMISIÓN No. 295372 (al contestar por favor citar este número)

Cordial Saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali, en cumplimiento de funciones propias definidas en el Decreto 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, inició acciones de seguimiento a la petición instaurada por un ANONIMO. Cuya petición depende de su despacho ante la evidente omisión de funciones del departamento administrativo de gestión del medio ambiente (DAGMA) de Cali. Con radicado *202641730101877942. En el sector las colinas parte alta del corregimiento de Montebello, hay un infractor de nombre Gerardo los cuales han venido arrojando basura, madera, vástago de plátano y por último un cuarto de volqueta de escombros de ladrillos. Contenida en dos (2) folios.

Señalando a continuación las actuaciones realizadas:

Que, en aras de realizar el trámite respectivo a su solicitud, esta comisión fue asignada a RONALD HERNÁN PACHÓN MOLINA, en su calidad de Personero Delegado; quien da respuesta en los siguientes términos:

1. Se recibe petición en la cual se Solicita lo siguiente: "...**Solicitud de seguimiento** Con radicado *202641730101877942. En el sector las colinas parte alta del corregimiento de Montebello, hay un infractor de nombre Gerardo los cuales han venido arrojando basura, madera, vástago de plátano y por ultimo un cuarto de volqueta de escombros de ladrillos. Contenida en dos (2) folios.
2. Se da traslado por competencia al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, mediante radicado número 20262200342681, y se solicita remitir la respuesta y todas las actuaciones que se generen dentro de la misma.



/personeriacali



/personeriacali



@personeriacali



@personeriadistritaldesanti1037



**Personería
Santiago de Cali**

20262200393081

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: *20262200393081*

Fecha: 04-10-2026

Rad padre: 20262450295372

3. Se recibe respuesta con el Radicado No. 202641330100134451, por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, quien realiza traslado por competencia funcional a la CVC, mediante radicado No. 202641330100133951 del 15 de septiembre de 2026, para que, en el marco de sus competencias y jurisdicción, adelantara las actuaciones a que hubiera lugar frente a los hechos denunciados y brindara la respuesta correspondiente al peticionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015.

Que, de acuerdo con la información anteriormente verificada, se le señala que su diligencia ha sido atendida y tramitada de fondo.

Para la Personería Municipal de Santiago de Cali, es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos; en asuntos del resorte de nuestras competencias.

Atentamente,

RONALD HERNÁN PACHÓN MOLINA

Personero Delegado

Dirección de Operativo para la Participación Ciudadana
y Defensa del Interés Público

Proyectó y Elaboró: Ronald Pachón– Personero Delegado



/personeriacali



/personeriacali



@personeriacali



@personeriadistritaldesanti1037

Fecha envío: 2026-09-21 16:28:34

Para: atencionalciudadano@personeriacali.gov.co

CC: -

CCO: -

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se envía respuesta al radicado nro. 202641730102244652, mediante el cual la Personería Distrital de Santiago de Cali solicita informar las actuaciones adelantadas frente al derecho de petición Anónimo con radicado No. 202641730101877942, relacionado con una denuncia por disposición inadecuada de residuos sólidos en el sector Las Colinas, parte alta del corregimiento de Montebello, por lo que el dagma da respuesta mediante radicado nro. 202641330100134451.

De igual forma, se invita a radicar y realizar cualquier solicitud a través del link:

<https://archivo.cali.gov.co/participacion/publicaciones/161718/radicacion-de-peticiones-quejas-y-reclamos/>, o a la ventanilla única del DAGMA ubicada en la Av 5A norte # 20N - 08 edificio fuente Versailles piso 1.

Finalmente, el DAGMA le agradece su interés por dar cumplimiento a la normatividad, en especial en lo referente a lo ambiental, lo que se traduce en la calidad de vida de los ciudadanos y en una ciudad mejor para todos.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

IMPORTANTE: **NO responder** este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica con acuse de recibo.

Archivos adjuntos:

- [102244652_Rta_Seguimiento_Personeria_Montebello.docx.pdf](#) (330 KB)
- [100133951_Traslado_CVC_- POR_Montebello.docx.pdf](#) (314 KB)
- [101877942_Rta_POR_Anonima_Montebello.docx.pdf](#) (485 KB)

Este es un correo certificado con acuse de recibo electrónico.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

***202641330100133921**

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202641330100133921

Fecha: 15-09-2026

TRD: 4133.010.13.1.953.013392

Rad. Padre: 202641730101877942

Anónimo

Corregimiento de Montebello, Sector brisas de Montebello
Santiago de Cali

Asunto Respuesta a solicitud de verificación de daños ambientales.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, como Autoridad Ambiental y en cumplimiento del Decreto 0516 de 2016, a través del grupo de Gestión Integral de Residuos Sólidos, vigila el cumplimiento de las normas ambientales nacionales, regionales y locales sobre los diferentes componentes ambientales y las afectaciones a estos, e impone las sanciones correspondientes. Asimismo, realiza acciones de inspección, vigilancia y control frente a la disposición inadecuada de residuos sólidos en el perímetro urbano de Santiago de Cali.

Una vez revisada la denuncia en atención al radicado nro. 202641730101877942 del 03 de agosto de 2026, se informa que este Departamento Administrativo mediante personal técnico del Grupo de Gestión Integral de Residuos Sólidos, realizó visita de seguimiento ambiental a la zona objeto de la denuncia sin poder ubicar el punto de la afectación ambiental ya que no se cuenta con la dirección exacta, de igual forma, se consultó con los patrulleros de la estación de policía de Montebello para verificar la indicaciones del punto, pero de igual modo, no se logró dar con la ubicación

Se deja registro fotográfico como acervo probatorio de la visita realizada.



Así las cosas, el DAGMA realizó traslado mediante radicado nro. 202641330100133951, por competencia funcional a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para que según su competencia realice el procedimiento pertinente ya que este punto se encuentra

Edificio Fuente Versailles Avenida 5ª Norte No. 20N-08 Teléfono: (602)5240580

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

***202641330100133921**

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202641330100133921

Fecha: 15-09-2026

TRD: 4133.010.13.1.953.013392

Rad. Padre: 202641730101877942

por fuera del perímetro urbano del Distrito de Santiago de Cali.

Finalmente, el DAGMA le agradece su interés por dar cumplimiento a la normatividad, en especial en lo referente a lo ambiental, lo que se traduce en la calidad de vida de los ciudadanos y en una ciudad mejor para todos.

Atentamente,

LINA

MARCELA

BOTIA MUÑOZ

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ

Directora

Departamento Administrativo de gestión del medio ambiente – DAGMA

Firmado digitalmente
por LINA MARCELA
BOTIA MUÑOZ
Fecha: 2026.09.21
11:54:21 -05'00'

Proyectó: Jefferson Reyes – Contratista Grupo GIRS

Revisó: Carlos Andres Velasquez – Contratista Grupo GIRS

Cristian Carabaly – Asesor Despacho

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

***202641330100134451**

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202641330100134451**
Fecha: **17-09-2026**
TRD: **4133.010.13.1.2183.013445**
Rad. Padre: **202641730102244652**

RONALD HERNÁN PACHÓN MOLINA

Personero Delegado

Dirección de Operativo para la Participación Ciudadana
y Defensa del Interés Público

Correo electrónico: atencionalciudadano@personeriacali.gov.co

Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a seguimiento a derecho de petición Anónimo con Comisión No. 295372.

Cordial saludo,

En atención al oficio con radicado DAGMA nro. 202641730102244652 y radicado Personería nro. 20262200342681, de fecha 3 de septiembre de 2026, mediante el cual la Personería Distrital de Santiago de Cali solicita informar las actuaciones adelantadas frente al derecho de petición Anónimo con radicado No. 202641730101877942, relacionado con una denuncia por disposición inadecuada de residuos sólidos en el sector Las Colinas, parte alta del corregimiento de Montebello, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA se permite informar lo siguiente:

Una vez recibida y revisada la denuncia, el Grupo de Gestión Integral de Residuos Sólidos – GIRS adelantó las actuaciones correspondientes, dentro del marco de sus competencias de seguimiento ambiental al manejo y disposición de residuos sólidos.

En desarrollo de lo anterior, personal técnico del Grupo GIRS realizó visita de seguimiento ambiental a la zona objeto de la denuncia, con el propósito de verificar las condiciones señaladas por el peticionario y establecer la ubicación exacta del sitio reportado. No obstante, durante la visita no fue posible identificar de manera precisa el punto específico de la presunta afectación, debido a que la denuncia no contaba con una dirección exacta que permitiera su localización.

Como parte de las actuaciones de verificación, el personal técnico realizó consulta con los patrulleros de la Estación de Policía de Montebello, con el fin de obtener información adicional que permitiera identificar el lugar señalado en la denuncia. Sin embargo, tampoco fue posible establecer con precisión el punto objeto de la petición. De la visita realizada se dejó el respectivo registro fotográfico como soporte de la actuación adelantada. Estas actuaciones se encuentran consignadas en la respuesta emitida por el DAGMA mediante radicado No. 202641330100133921, de fecha 15 de septiembre de 2026.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

***202641330100134451**

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202641330100134451

Fecha: 17-09-2026

TRD: 4133.010.13.1.2183.013445

Rad. Padre: 202641730102244652

Posteriormente, a partir de la verificación y georreferenciación realizada durante la visita, se estableció que el sector señalado en la denuncia corresponde al corregimiento de Montebello, zona rural del Distrito de Santiago de Cali, encontrándose por fuera del perímetro urbano. En consecuencia, se determinó que las actuaciones ambientales relacionadas con dicho sector corresponden a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

En virtud de lo anterior, el DAGMA procedió a realizar traslado por competencia funcional a la CVC, mediante radicado No. 202641330100133951 del 15 de septiembre de 2026, para que, en el marco de sus competencias y jurisdicción, adelantara las actuaciones a que hubiera lugar frente a los hechos denunciados y brindara la respuesta correspondiente al peticionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, se remite copia de las actuaciones y respuestas relacionadas con el trámite, para conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, el DAGMA le agradece su interés por dar cumplimiento a la normatividad, en especial en lo referente a lo ambiental, lo que se traduce en la calidad de vida de los ciudadanos y en una ciudad mejor para todos.

Atentamente,

LINA MARCELA

BOTIA MUÑOZ

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ

Directora

Departamento Administrativo de gestión del medio ambiente – DAGMA

Firmado digitalmente por
LINA MARCELA BOTIA
MUÑOZ
Fecha: 2026.09.21 11:53:35
-05'00'

Anexo: Copia respuesta a la petición Anónima con radicado de salida nro. 202641330100133921 (1 Folio).
Radicado de traslado a CVC con nro. 202641330100133951 (1 Folio).

Proyectó y Elaboró: Carlos Andres Velasquez – Contratista Grupo GIRS 

Revisó: Cristian Carabaly – Asesor Despacho 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

*202641330100133951

*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202641330100133951

Fecha: 15-09-2026

TRD: 4133.010.13.1.1002.013395

Rad. Padre: 202641330100133951

MIGUEL ANGEL SANCHEZ MUÑOZ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CRA. 56 # 11 - 36
miguel-angel.sanchez@cvc.gov.co
Santiago de Cali

Asunto: Traslado por competencia Funcional. Derecho de petición.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, en calidad de Autoridad Ambiental de la zona urbana del Distrito de Santiago de Cali, le informa que, recibió la solicitud con Radicado No. 202641730101877942 del 03 de agosto de 2026; mediante el cual Realizan. Denuncia Ambiental Anónima por Ocupación ilegal de Cauce, Disposición Inadecuada de Escombros y Riesgo Inminente de Inundación en el Corregimiento de Montebello.

Por lo anterior, personal del grupo de Gestión Integral de Residuos Sólidos del DAGMA, realizo visita a la zona y georreferenciando que, dicha denuncia se encuentra en el corregimiento de Montebello, zona rural del Distrito de Santiago de Cali, por lo que, esta por fuera del perímetro urbano y quedando este Departamento Administrativo sin ninguna competencia para realizar acciones en este sector del corregimiento.

Así las cosas, de conformidad con las competencias que le asiste a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, respetuosamente me permito dar traslado a su despacho por ser de su jurisdicción, para que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, aplicado a luz de la Ley 1755 de 2015, se brinde una respuesta clara, precisa, oportuna y de fondo al peticionario.

Atentamente,

LINA MARCELA

Firmado digitalmente

por LINA MARCELA

BOTIA MUÑOZ

BOTIA MUÑOZ

Fecha: 2026.09.21

11:54:03 -05'00'

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ

Directora

Departamento Administrativo de gestión del medio ambiente – DAGMA

Proyectó: Jefferson Reyes – Contratista Grupo GIRS 

Revisó: Carlos Andres Velasquez – Contratista Grupo GIRS 

Cristian Carabaly – Asesor Despacho 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Edificio Fuente Versailles Avenida 5ª Norte No. 20N-08 Teléfono: (602)5240580

www.cali.gov.co